



H. Cámara de Diputados de la Nación

2.026 – “Año de la Grandeza Argentina”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara De Diputados de la Nación...

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, por intermedio del Ministerio de Defensa y de los organismos que correspondan, que informe a esta Honorable Cámara, en los términos del artículo 100, inciso 11, de la Constitución Nacional, respecto de la situación de los establecimientos y trabajadores dependientes del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas y de Seguridad (IOSFA), en particular de los hoteles Antártida Argentina y Tierra del Fuego y de la farmacia propia de IOSFA ubicados en la ciudad de Mar del Plata, indicando:

a) Si se ha dispuesto el cese financiero y/o el cese de actividades de los hoteles Antártida Argentina y Tierra del Fuego a partir del 30 de septiembre de 2026 y, en caso afirmativo, indique el acto administrativo, resolución, disposición, memorándum o instrumento mediante el cual se adoptó dicha decisión, acompañando copia íntegra del mismo.

b) Las razones administrativas, operativas, presupuestarias y financieras que fundamentaron la decisión de disponer el cese de las actividades de dichos establecimientos durante el período de transición previsto por el Decreto 88/2026.

c) Si la medida comprende exclusivamente a los establecimientos de Mar del Plata o alcanza también a otros hoteles, centros recreativos y establecimientos turísticos actualmente dependientes de IOSFA en el territorio nacional. En este último caso, detalle los establecimientos alcanzados y las medidas adoptadas respecto de cada uno.

d) Cuál será el destino de los inmuebles correspondientes a los hoteles Antártida Argentina y Tierra del Fuego una vez producido el cese de actividades, indicando si se



H. Cámara de Diputados de la Nación

2.026 – “Año de la Grandeza Argentina”

prevé su transferencia, restitución a la jurisdicción de origen, administración por alguna de las Fuerzas Armadas, concesión, venta, alquiler u otra modalidad de explotación.

e) Si se encuentra previsto que los establecimientos hoteleros sean transferidos a alguna de las Fuerzas Armadas y, en caso afirmativo, indique cuál será la autoridad responsable de su administración, explotación y eventual reapertura, así como el cronograma previsto para dicha transferencia.

f) Qué medidas se han adoptado para garantizar la continuidad laboral de los trabajadores que actualmente prestan servicios en los hoteles Antártida Argentina y Tierra del Fuego y en la farmacia propia de IOSFA de Mar del Plata.

g) Informe la cantidad total de trabajadores afectados por el cese de actividades, discriminando entre personal permanente, contratado, eventual, transitorio y cualquier otra modalidad de vinculación laboral.

h) Informe específicamente la situación de los trabajadores cuyos contratos tienen vencimiento el 30 de septiembre de 2026, indicando si se prevé su renovación, transferencia, reubicación o continuidad bajo otra modalidad.

i) Si se ha dispuesto o se prevé disponer la transferencia de trabajadores de IOSFA a la Obra Social de las Fuerzas Armadas (OSFA), a las Fuerzas Armadas u otros organismos de la Administración Pública Nacional, conforme lo establecido por el Decreto 88/2026. En caso afirmativo, detalle los criterios, condiciones y cronograma previstos.

j) Si se ha previsto la declaración de disponibilidad, desvinculación, cesantía, despido o cualquier otra medida que implique la pérdida de los puestos de trabajo de los agentes afectados. En tal caso, indique el marco normativo aplicable y las medidas de protección laboral previstas.

k) Informe si la decisión de discontinuar las actividades de los hoteles contempla las reservas, eventos, contrataciones y demás compromisos asumidos con anterioridad al 30 de septiembre de 2026 y, en su caso, indique el procedimiento previsto para su cancelación, reprogramación y/o devolución de los importes abonados.

l) Informe el monto total de las reservas, señas, contrataciones y compromisos comerciales que debieron ser cancelados o restituidos como consecuencia del cese de



H. Cámara de Diputados de la Nación

2.026 – “Año de la Grandeza Argentina”

actividades y el monto efectivamente reintegrado hasta la fecha.

m) Respecto de la farmacia propia de IOSFA ubicada en la ciudad de Mar del Plata, informe si se ha dispuesto su cierre o cese de actividades, indicando el acto administrativo que lo establece y las razones que lo fundamentan.

n) Informe cuál será el destino de los trabajadores de la farmacia y si se prevé su transferencia a OSFA, reubicación en otros organismos o establecimientos, continuidad laboral o cualquier otra medida.

o) Informe si la nueva estructura orgánica de la Obra Social de las Fuerzas Armadas (OSFA) contempla la existencia y funcionamiento de farmacias propias y, en caso negativo, indique las razones por las cuales se resolvió prescindir de dichos establecimientos.

p) Informe qué medidas se han adoptado para garantizar la continuidad del acceso a medicamentos y prestaciones farmacéuticas de los afiliados de IOSFA y de OSFA en Mar del Plata y en el resto del país, especialmente ante eventuales interrupciones de servicios de farmacias conveniadas.

q) Informe si las decisiones adoptadas respecto de los hoteles, centros recreativos y farmacias se encuentran contempladas en el proceso de transferencia de activos y personal dispuesto por el artículo 7° del Decreto 88/2026 y, en caso afirmativo, detalle de qué manera.

r) Informe el estado actual del proceso de disolución y liquidación de IOSFA y de implementación de OSFA y OSFFESEG, indicando las etapas cumplidas, las pendientes y el cronograma previsto para su culminación.

s) Informe si se ha elaborado un relevamiento integral del personal de IOSFA y de los bienes muebles e inmuebles que serán transferidos a OSFA y OSFFESEG, acompañando, en caso de existir, copia del mismo.

t) Informe qué previsiones presupuestarias correspondientes al ejercicio 2026 contemplan los gastos de funcionamiento, remuneraciones y continuidad operativa de los hoteles, centros recreativos y farmacias de IOSFA y qué modificaciones presupuestarias, reasignaciones o bajas se han dispuesto con motivo del proceso de disolución.



H. Cámara de Diputados de la Nación

2.026 – “Año de la Grandeza Argentina”

u) Toda otra información, antecedente, acto administrativo o documentación relacionada con las medidas adoptadas respecto de los hoteles Antártida Argentina y Tierra del Fuego y de la farmacia de IOSFA de la ciudad de Mar del Plata.

Lourdes Micaela Arrieta

Diputada Nacional Mendoza



H. Cámara de Diputados de la Nación

2.026 – “Año de la Grandeza Argentina”

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente pedido de informes tiene por objeto conocer las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional en el marco del proceso de disolución y liquidación del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas y de Seguridad (IOSFA), particularmente aquellas que afectan a establecimientos y trabajadores de la ciudad de Mar del Plata.

Mediante el Decreto 88/2026, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso el inicio del proceso de disolución y posterior liquidación de IOSFA y creó, en su reemplazo, la Obra Social de las Fuerzas Armadas (OSFA) y la Obra Social de las Fuerzas Federales de Seguridad (OSFFESEG). El artículo 7° del decreto establece que el proceso se instrumentará mediante la transferencia de los activos y del personal correspondientes a la OSFA. Asimismo, el artículo 8° establece un período de transición de hasta 365 días corridos. El mismo decreto contempla que durante dicho período deberán desarrollarse las acciones necesarias para el traspaso de afiliados, personal, derechos, obligaciones, disponibilidades y bienes muebles e inmuebles, y dispone que deberá garantizarse la restitución de los bienes inmuebles a la jurisdicción que los hubiera aportado originalmente al momento de la creación de IOSFA. En este contexto, distintas informaciones periodísticas difundidas durante septiembre de 2026 dieron cuenta de una decisión de IOSFA de disponer el cese financiero de establecimientos hoteleros y recreativos a partir del 30 de septiembre, situación que afectaría particularmente a los hoteles Antártida Argentina y Tierra del Fuego de la ciudad de Mar del Plata.

Según la información difundida por medios locales y declaraciones atribuidas a representantes de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), en ambos establecimientos se desempeñarían aproximadamente 155 trabajadores, de los cuales 85 tendrían contratos con vencimiento el 30 de septiembre. A ello se sumarían otros 22 trabajadores vinculados a una farmacia propia de IOSFA ubicada en Mar del Plata, alcanzando un universo informado de 177 trabajadores potencialmente afectados.

La situación reviste especial relevancia debido a que la decisión comunicada se produciría en pleno período de transición institucional establecido por el Decreto 88/2026. Resulta, por ello, necesario conocer cuál es el fundamento jurídico y administrativo concreto del cese de actividades, qué autoridad lo dispuso, cuál será el destino de los inmuebles y establecimientos involucrados y, fundamentalmente,



H. Cámara de Diputados de la Nación

2.026 – “Año de la Grandeza Argentina”

qué medidas se han previsto respecto del personal. Asimismo, corresponde esclarecer la situación de los trabajadores contratados cuyos vínculos vencerían el 30 de septiembre de 2026, así como las alternativas de transferencia, reubicación o continuidad laboral que pudieran corresponder en función del proceso de reorganización de IOSFA y de la transferencia de personal prevista por el Decreto 88/2026.

La información disponible también da cuenta de la posible discontinuidad de la farmacia propia de IOSFA de Mar del Plata, circunstancia que involucraría a otros 22 trabajadores y que plantea, además, interrogantes respecto de la continuidad del acceso a medicamentos y prestaciones farmacéuticas para los afiliados. La propia normativa que dispuso la reorganización institucional establece que el proceso de transición debe llevarse adelante de manera ordenada y progresiva, contemplando estructuras, presupuestos, patrimonios, bienes, recursos humanos y obligaciones. Por ello, resulta indispensable que el Poder Ejecutivo brinde información precisa y documentada acerca de las decisiones adoptadas, sus fundamentos, el destino de los establecimientos y bienes involucrados y las medidas previstas para garantizar los derechos de los trabajadores afectados.

El acceso a dicha información permitirá a esta Honorable Cámara ejercer adecuadamente sus facultades de control sobre la Administración Pública Nacional y conocer las consecuencias concretas que la reorganización de IOSFA está produciendo sobre los trabajadores, los afiliados y los bienes públicos involucrados.

En virtud de lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de resolución.

Lourdes Micaela Arrieta